

Ciudad de México a 30 de marzo de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/076/2023

CNDH Y PARTNERS OF THE AMERICAS PRESENTAN LA CARTILLA PROMOVRIENDO Y DEFENDIENDO LOS DERECHOS HUMANOS RUMBO A LA COPA MUNDIAL DE FUTBOL 2026

Como parte de la firma del Memorándum de Entendimiento que firmó la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, y la coordinadora del Proyecto México de Partners of the Americas, Saskia Cabrera Padilla, el día de hoy se publicó en la página de la CNDH *la Cartilla Promoviendo y Defendiendo los Derechos Humanos Rumbo a la Copa Mundial de Fútbol 2026*, la cual tiene como finalidad la sensibilización y capacitación sobre la posibilidad de que se presenten violaciones a los derechos humanos de las personas que participan en la preparación y celebración de mega eventos deportivos, en específico de la Copa Mundial de Fútbol 2026, que se celebrará en nuestro país.

En la Cartilla se establece que el legado de un evento deportivo masivo puede mejorar la infraestructura, así como promover la participación deportiva y estilos de vida saludable, sin embargo, también puede vulnerar los derechos humanos, en especial de aquellos grupos sociales históricamente discriminados. Por lo anterior, se debe poner especial atención a las necesidades de niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes, personas en contexto de movilidad humana y personas adultas mayores, en las diversas etapas del ciclo de vida de un evento deportivo masivo.

A fin de que las empresas que participen en las actividades relacionadas con la creación de eventos deportivos masivos, la Cartilla menciona que tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, por lo que deberán abstenerse de cometer acciones y omisiones que puedan vulnerarlos, si se diera el caso de violación, deberán hacer frente a las consecuencias negativas que se puedan generar y reparar el daño causado.

Asimismo, se menciona que, a fin de cumplir con lo anterior, las empresas deberán identificar, prevenir y en su caso mitigar los posibles riesgos que pueden afectar el ejercicio de los derechos humanos; así también, desarrollar procesos sólidos de debida diligencia para garantizar el acceso a mecanismos de quejas y de reparación.

Entre las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad por las actividades de los eventos deportivos masivos se encuentran los trabajadores y voluntarios, las

comunidades aledañas a donde se realizan los eventos masivos, deportistas, cuerpo técnico, equipos de apoyo, personas arbitras y personas espectadoras, así como personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

Por último, se hace mención sobre las atribuciones de la CNDH para investigar violaciones a derechos humanos causadas por personas servidoras públicas, sin embargo, se deja en claro que puede atender afectaciones a derechos humanos que suceden en el contexto empresarial, siempre que mantengan un vínculo con la actuación u omisión del Estado, sobre las que tiene competencia.

¡Defendemos al pueblo!
